REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2022-01165

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 16 de diciembre de 2022, se libró mandamiento de pago a favor de INVERSIONISTAS ESTRATEGICOS S.A.S, en contra de RAUL GUILLERMO MARTINEZ MENDOZA, por las sumas de dinero allí indicadas.

Al demandado se le enviaron las diligencias de notificación, a la dirección electrónica <u>raguima1977@hotmail.com</u>, las cuales fueron positivas y cuentan con acuse de recibo de fecha 3 de abril de 2023, quien dentro del término para pagar o excepcionar, guardó silencio.

Revisado el documento aportado como base de la ejecución, se observa que el mismo reúne a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que la obligación allí contenida es clara, expresa y exigible.

Como quiera que no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el inciso 3º del artículo 468 del C.G.P., en consecuencia dispone:

- 1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.
- 2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el art. 446 del Código General del Proceso.
- 3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que se llegaren a embargar y secuestrar, para que con su producto se pague al demandante el crédito y las costas.
- 4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como agencias en derecho la suma de \$3.500.000 pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el ESTADO
No23 Hoy24-05-
2023
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario Secretario